



# Resolución Directoral

## VISTO:

El Oficio N° 00225-2021-MINDEF/VRD-DGA-DITES, el Informe N° 00240-2021-MINDEF/VRD-DGA-DITES, y el Informe N° 00007-2022-MINDEF/VRD-DGA-DITES, de la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa, en la cual solicita la apertura de la Caja Chica para el ejercicio 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, establece que: *“La Unidad de Caja, Consiste en la administración centralizada de los Fondos Públicos cualquiera sea su origen y finalidad, respetándose la titularidad y registro que corresponda ejercer a la entidad responsable de su percepción”*;

Que, en los numerales 5 y 6 del artículo 6° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, establece que: *“(...) el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, (...), deberá “Implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-RP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente” y como también convendrá “Implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos, que comprende arqueos de los flujos financieros y/o valores, conciliaciones, y demás acciones que determine la Dirección General del Tesoro Público”*;

Que, en el artículo 1° de la Norma General de Tesorería, en su NGT -06 Uso del Fondo para Caja Chica señala que, dentro de las acciones a desarrollar se encuentran que: *“Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Tesorería, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante a la Tesorería y requieran efectuar pagos en efectivo”, por lo tanto, “las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicados en el mismo lugar de la Tesorería, lo harán como parte de la Caja Chica para pagos en efectivo, asignado al encargado único”, “cuyo monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos”*;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 señala que, *“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados”*;

Que, en el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la precitada Resolución establece que, *“el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos”*.

Que, mediante el Oficio N° 00225-2021-MINDEF/VRD-DGA-DITES, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Dirección de Tesorería propuso a la Dirección General de Administración a los responsables del manejo de la Caja Chica – Sede Central, a las personas siguientes: Titular: Sra. Silvia Mercedes DÍAZ Espíritu con DNI N° 06866476 y como suplente al Sr. Roberth Vidal GAMBOA Gutiérrez con DNI N° 18113548; y a la vez adjuntó como Anexo – DETALLE DE APERTURA DE CAJA CHICA – SEDE CENTRAL 2022;

Que, mediante el Informe N° 00240-2021-MINDEF/VRD-DGA-DITES, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Dirección de Tesorería informa que el documento que sustenta la apertura de la caja chica es la resolución directoral del director General de Administración, establecido en el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/77.15.;

Que, la Dirección de Tesorería de la Dirección General de Administración, mediante Informe N° 0007-2022-MINDEF/VRD-DGA-DITES de fecha 10 de enero de 2022, ha elevado en proyecto la Resolución de Apertura de Caja Chica – 2022. Asimismo, comunica que a través del Oficio Múltiple N° 721-2021-MINDEF/VRD, se realizó la asignación presupuestaria para el año 2022, solicitando dar trámite a la apertura de la Caja Chica 2022;

Que, es necesario aprobar el Fondo para pagos de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del Ministerio de Defensa, por la suma de Veintiséis mil con 00/100 soles (S/ 26,000.00) para atender el pago de compromisos menores urgentes en la unidad Ejecutora antes señalada;

Que, del importe total antes mencionado, está presupuestado para la SEDE CENTRAL Veinte mil con 00/100 soles (S/ 20,000.00) según Anexo N° 01, para el IESTPFFAA Un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) según Anexo N° 02, para la ECOFFAA un mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00) según Anexo N° 04, para CECOPAZ un mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00) según Anexo N° 05, los mismos que serán atendidos con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios (RO), y; para el CAEN dos mil quinientos con 00/100 soles (S/ 2,500.00) según Anexo N° 03 con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

Con el visto bueno de la Directora de Tesorería de la Dirección General de Administración en el ámbito de sus funciones y competencias, y;

De conformidad con numeral 4 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Legislativo N° 1441, Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; en uso de la facultad prevista en el literal p) del artículo 59 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Autorizar la provisión de fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Ministerio de Defensa para el Año Fiscal-2022, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 23,500.00 (VEINTITRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la suma de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) conforme al anexo que forma parte la presente Resolución.

**Artículo 2°.** - Designar al responsable titular y suplente de la administración y manejo del fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Defensa, para el AF-2022; Asimismo, por contar con oficinas fuera de la Sede Central, parte del importe total citado en el párrafo precedente será distribuido en sub Cajas Chicas, constituyéndose de la siguiente manera:

- Sra. Silvia Mercedes DIAZ Espíritu S/. 20,000.00  
Titular del Fondo de la Dirección General de Administración  
  
Sr. Roberth Vidal GAMBOA Gutiérrez  
Suplente del Fondo de la Dirección General de Administración
- My. EP Jimmy FLORES Bejar S/. 1,000.00  
Titular de la Sub-Caja del IESTPFFAA  
  
Sr. Mario Jesús GARCÍA Veliz  
Suplente de la Sub-Caja del IESTPFFAA
- Crl. EP Oswaldo Tomas GONZALES Asmat S/. 2,500.00  
Titular de la Sub-Caja del CAEN  
  
Tco. 1 EP Alejandro ALVARADO Chávez  
Suplente de la Sub-Caja del CAEN
- Tco. 3 EP Henry Alejandro PEÑA Rodríguez S/. 1,000.00  
Titular de la Sub-Caja de ECOFFAA
- Sra. Katherin Zulay VARGAS Hervacio S/. 1,500.00  
Titular de la Sub-Caja de CECOPAZ  
  
Sra. Alexandra OCHOA Moscoso  
Suplente de la Sub-Caja de CECOPAZ

**Artículo 3°.-** Encargar a la Dirección de Tesorería notificar la presente Resolución y su Anexo a los Responsables de la Caja Chica designados en el artículo 2° de la presente Resolución, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4°.**-Disponer que se publique la presente Resolución y Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.mindef.gob.pe](http://www.mindef.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Roberto Alonso Enríquez Calderón**  
Director General de Administración  
Ministerio de Defensa